



CSJ 270/2022/RH1

Cozzi, Carlos Gabriel s/ su denuncia s/  
impugnación extraordinaria.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de abril de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Procurador General de la Provincia de Entre Ríos en la causa Cozzi, Carlos Gabriel s/ su denuncia s/ impugnación extraordinaria”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones debatidas en el *sub lite* resultan sustancialmente análogas a las tratadas y resueltas en la causa "Price" (Fallos: 344:1952), voto de cada uno de los infrascriptos, a cuyos fundamentos cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Remítase la queja para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la doctrina aludida. Reintégrese el depósito efectuado. Notifíquese y cúmplase.

VOTO DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que las cuestiones debatidas en el *sub lite* resultan sustancialmente análogas a las tratadas y resueltas en "Seccional Cuarta" (Fallos: 347:905, voto del juez Rosatti), a cuyos fundamentos cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Remítase la queja para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la doctrina aludida. Reintégrese el depósito efectuado. Notifíquese y cúmplase.



CSJ 270/2022/RH1

Cozzi, Carlos Gabriel s/ su denuncia s/  
impugnación extraordinaria.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Jorge Amílcar Luciano García, Procurador General de la Provincia de Entre Ríos.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I de la Cámara de Casación Penal de Paraná, Provincia de Entre Ríos.**